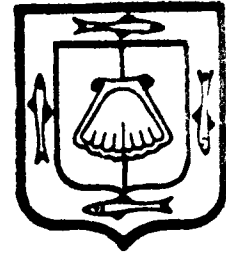




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGN-No. 0140883
Características 315112816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur PODER EJECUTIVO

H. VIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ.

A C U E R D O

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN MULTAS ADMINISTRATIVAS AL REGLAMENTO DE TRANSITO VIGENTES DEL VIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.



EL H. VIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, REGLAMENTARIA DEL TITULO OCTAVO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE BAJA CALIFORNIA SUR, EMITE EL SIGUIENTE

A C U E R D O

SE MODIFICAN MULTAS ADMINISTRATIVAS QUE DEBERAN SER APLICADAS POR LOS JUECES CALIFICADORES ADSCRITOS A LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, APROBADAS EN LA NOVENA REUNION ORDINARIA DE CABILDO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTOS:	(DIAS SALARIO MINIMO)	ART. REGLAMENTO DE TRANSITO
Carecer de lic. para conducir.	15	75
No portar lic. para conducir previa comprobación.	5	75
Falta de resello en lic.(Anual)	3	70
Conducir en estado de ebriedad, según reporte de alcoholismo y certif. medico.	40 1a. OCASION 60 2a. OCASION 75 3a. OCASION (TURNAR A A.M.P.F.C.)	270
Ingerir bebidas embriagantes en interior de vehículos.	20	270
Conducir con aliento alcohólico.	5	270
Conducir con exceso de velocidad comprobada.	20	149
Establecer competencia de velocidades en la vía pub.	50	149
Exceder aceleración provocando derrapes en vía pública.	20	149
Falta de precaución al manejar provocando accidentes.	15	100

No ceder paso a vehiculos en preferencia.	10	120	121
No ceder paso al peaton en esquina en lugares peatonales.	10		100
Pasarse luz roja de semáforo	20		87
Pasarse alto de señal.	10		86
Falta de precaución sin provocar accidentes.		amonestación por agente	100
Falta de precaución sin provocar accidentes. (REINC.)	8		100

DADO EN LA SALA DE CABILDO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

C. ADAN ENRIQUE RUFFO VELARDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

~~Francisco~~
FRANCISCO MACIAS FBEZ.

~~Guillermo~~
GUILLERMO GONZALEZ
REGIDOR

~~[Signature]~~
REGIDOR

~~[Signature]~~
FRANCISCO LOPEZ LEYVA
REGIDOR

~~[Signature]~~

~~Blanca~~
C. BLANCA BELLA MARTINEZ
ESPINOZA
V REGIDOR

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~
C. ANGEL ENRIQUETA IT
MOS.
VII REGIDOR

MARCELO CAVIER HERRERA V.
REGIDOR

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~
C. OSCAR ARREGOLA CARLINA
IX REGIDOR

RODOLFO ANTONIO LOPEZ
REGIDOR

~~Ma. Enriqueta~~
C. MA. ENRIQUETA MENDOZA
XI REGIDOR

~~[Signature]~~
FRANCISCO MEDICO SELVA
REGIDOR

~~[Signature]~~
C. OSCAR MAPOQUEZ MURILLO
XIII REGIDOR

~~[Signature]~~
FRANCISCO ANTONIO MONTANO
REGIDOR

MARTINO FELIX MONTANO
REGIDOR

C. GERONIMO ANGULO GARCIA
XV REGIDOR

~~[Signature]~~
FRANCISCO ANTONIO GARCIA V.
REGIDOR

~~[Signature]~~
C. PEDRO ANTONIO GONZALEZ
NUÑEZ DE LA TOBA
XVII REGIDOR

~~[Signature]~~
FRANCISCO ANTONIO AS MEZA
REGIDOR

~~[Signature]~~
C. SALVADOR LANDA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

S U S C R I P C I O N E S :

POR UN SEMESTRE 1.15% del Salario Mínimo diario.

POR UN AÑO 2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.